



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	NANCY CECILIA CORTÉS RODRÍGUEZ.
DEMANDADO	MANUEL ANTONIO OSPINO CAMARGO.
RADICADO	20001-31-10-002-2009-00629-00.

Vencido el término concedido a la parte demandada para pronunciarse sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin que lo hiciera, entra el Despacho a estudiarla, para efectos de su aprobación en caso de haber lugar a ello.

Al revisarla encontramos que: i) no se toma en cuenta como capital el valor por el cual se libró mandamiento de donde se incluyen las cuotas cobradas (enero 2019 a octubre de 2021); iii) se incluyen intereses no autorizados en el mandamiento de pago, siendo estos los tasados en 0.5% mensual; iii) el porcentaje del IPC para el año 2022 no es el autorizado por el DANE, siendo el correcto 5.62%.

Por los motivos expuestos procede su modificación, la cual quedará, así, enfatizando que se actualizará hasta febrero de 2024:

Mes		Obligación acumulada	0,5% (INTERESES	IPC
	CAPITAL	\$3.041.508,00	\$15.207,54	
nov-21	\$295.934,00	\$3.337.442,00	\$16.687,21	
dic-21	\$295.934,00	\$3.633.376,00	\$18.166,88	
ene-22	\$312.565,00	\$3.945.941,00	\$19.729,71	5,62%
feb-22	\$312.565,00	\$4.258.506,00	\$21.292,53	
mar-22	\$312.565,00	\$4.571.071,00	\$22.855,36	
abr-22	\$312.565,00	\$4.883.636,00	\$24.418,18	
may-22	\$312.565,00	\$5.196.201,00	\$25.981,01	
jun-22	\$312.565,00	\$5.508.766,00	\$27.543,83	
jul-22	\$312.565,00	\$5.821.331,00	\$29.106,66	
ago-22	\$312.565,00	\$6.133.896,00	\$30.669,48	
sep-22	\$312.565,00	\$6.446.461,00	\$32.232,31	
oct-22	\$312.565,00	\$6.759.026,00	\$33.795,13	
nov-22	\$312.565,00	\$7.071.591,00	\$35.357,96	
dic-22	\$312.565,00	\$7.384.156,00	\$36.920,78	



RADICADO: 20001-31-10-002-2009-00629-00.

ene-23	\$353.574,00	\$7.737.730,00	\$38.688,65	13,12%
feb-23	\$353.574,00	\$8.091.304,00	\$40.456,52	
mar-23	\$353.574,00	\$8.444.878,00	\$42.224,39	
abr-23	\$353.574,00	\$8.798.452,00	\$43.992,26	
may-23	\$353.574,00	\$9.152.026,00	\$45.760,13	
jun-23	\$353.574,00	\$9.505.600,00	\$47.528,00	
jul-23	\$353.574,00	\$9.859.174,00	\$49.295,87	
ago-23	\$353.574,00	\$10.212.748,00	\$51.063,74	
sep-23	\$353.574,00	\$10.566.322,00	\$52.831,61	
oct-23	\$353.574,00	\$10.919.896,00	\$54.599,48	
nov-23	\$353.574,00	\$11.273.470,00	\$56.367,35	
dic-23	\$353.574,00	\$11.627.044,00	\$58.135,22	
ene-24	\$386.386,00	\$12.013.430,00	\$60.067,15	9,28%
feb-24	\$386.386,00	\$12.399.816,00	\$61.999,08	
TOTALES		\$12.399.816,00	\$1.092.973,99	
	TOTAL	LIQUIDACIÓN	\$13.492.790,00	

Se hace claridad que al valor liquidado se le descontarán en su oportunidad los dineros que hayan sido cancelado, dentro del periodo ejecutado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar, Cesar,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito que presentó la parte demandante, quedando de la forma como se tasó y explicó en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme esta providencia, se autorizará la entrega de títulos judiciales a la demandante, hasta la concurrencia del crédito, liquidación que se tasó en este proveído, en caso que así corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Ana Milena Saavedra Martínez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3296757aa8794f1058d0bae850a96d90d97c3055f56996dd4a5f552a3ebd6d2**

Documento generado en 29/02/2024 05:38:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>